



RIO GALLEGOS,

23 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14538/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de subsidio para estudios de posgrado presentada por el Prof. Denis Velázquez;

Que del análisis de los expedientes nros. 30641/95 y 12174/98 resulta que el Prof. Velázquez ha usufructuado una beca del 12/02/98 en adelante por el término de un año por la suma de \$ 1486 por mes de acuerdo a la Resolución N° 089/97 del 24/10/97 del Consejo Superior;

Que el Reglamento de Subsidios para estudios de posgrado aprobado mediante Resolución N° 719/00 Ad-Referendum del Consejo Superior establece taxativamente en su Artículo 3° la exclusión de quienes hayan sido beneficiarios de algún programa de beca financiado por la UNPA;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda en su Despacho N° 029/01 no avalar la solicitud de subsidio para estudios de posgrado interpuesta por el Prof. Denis Velázquez;

Que puesto a votación es aprobado por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

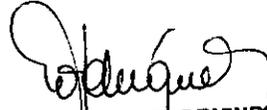
POR ELLO:

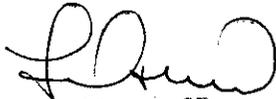
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS**

ACUERDA :

ARTICULO 1°.- NO AVALAR la solicitud de subsidio para estudios de posgrado interpuesta por el Prof. Denis Velázquez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría de Investigación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
RARG - UNPA


DORA LOPEZ
Secretaría
RARG - UNPA

ACUERDO

N°

175